INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

N° 300-2021-J/INEN

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Lima, 30 de OCTUBRE de 2021

VISTOS:

El numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°301-2021-EF, el Memorando Nº 003081-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1599-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001576-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, con Decreto Supremo Nº001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley Nº31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural Nº403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°002-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, **autoriza a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 para prestar servicios asistenciales en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención;** en el Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU; en los Centros de Atención y Aislamiento Temporal y en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento; para la atención de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia 083-2021, autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, hasta el 31 de diciembre de 2021, para fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19, para las brigadas fijas en los Centros de Vacunación contra la COVID–19. (...);

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N°083-2021, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, y Gobiernos Regionales e incluye al INEN, **para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, correspondiente al mes de setiembre de 2021**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese orden mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°301-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, y Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia Nº083-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto de S/ 3 018 330.00 (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES),** conforme al anexo N°01 "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia Nº083-2021";

Que, en ese sentido la Oficina General de Administración, mediante el Memorando Nº003081-2021-OGA/INEN, que contiene el Informe Nº660-2021-ORH-OGA/INEN y el Informe N°190-2021-PPTO-ORH-OGA/INEN, proporcionan información a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestaria, Actividad, Secuencia Funcional y Clasificadores de Gasto, para la incorporación al Presupuesto Institucional 2021 del **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 3 018 330.00 (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Memorando N° 1600-2021-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el INFORME N° 001532-2021-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se adjunta el Proyecto de Resolución Jefatural, que autoriza la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto Supremo Nº 301-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma descrita en dicho documento, financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia Nº083-2021;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema Nº011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° Decreto Supremo N° 301-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 018 330.00 (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N°083-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	**: GOBIERNO CENTRAL**	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
TIPO DE TRANSACCION	: 1. Ingresos Presupuestarios	3 018 330.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.8 Endeudamiento	3 018 330.00
		==========
TOTAL INGRESOS		**3 018 330.00**
		==========

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	**: GOBIERNO CENTRAL**	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	3 018 330.00
		==========
TOTAL EGRESOS		**3 018 330.00**
		==========

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 3º del Decreto Supremo Nº301-2021-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS